



Manual de Accidentes Personales

Marzo 2024

ATM
SEGUROS

Es un producto completo para responder a las necesidades de los trabajadores independientes para la protección de sus equipos de trabajo o bien para cumplimentar los requerimientos y exigencias de las obras, establecimientos, organismos y/o espacios donde desempeñan sus actividades.

¿Qué cubre el seguro de Accidentes Personales Laboral?

Cubre la muerte accidental, la incapacidad permanente o temporaria, total o parcial, siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten dentro del primer año a contar de la fecha del mismo.

El accidente tiene que ser **en ocasión o por motivo del trabajo realizado**.

Excluye el itinere y el uso de moto.

También cubre los Gastos de Asistencia médica farmacéutica por reintegro SIN FRANQUICIA.

¿Quiénes pueden tomar este seguro?

Los trabajadores y profesionales que por ser independientes no cuentan con cobertura de una A.R.T.

También las personas que tengan personal a su cargo en forma eventual o permanente y por las cuales son civilmente responsables en caso de un accidente.

Se pueden asegurar argentinos y extranjeros, cuya edad esté comprendida entre 14 y 65 años, que desarrollen algún trabajo eventual.

Se requiere: Nombre y apellido, Fecha de Nacimiento y número de documento nacional **ARGENTINO, EXTRANJERO O PASAPORTE** y actividad.

Ambito de la cobertura:

República Argentina. Únicamente en horario y ocasión del trabajo.

No hace falta declaración de ubicación de riesgo.

Cláusulas Especiales:

No Repetición y Beneficiario Preferente

Pueden incluirse las cláusulas requeridas, se deberá informar CUIT y Razón Social.

Vigencia:

Podrá elegir la vigencia: Periodo corto, trimestral o semestral.

¿Qué cubre el seguro de Accidentes Personales Laboral + ?

A la cobertura del AP LABORAL+, se le incluye: accidentes "in itinere" y el uso particular de motocicletas.

+ In itinere: este adicional habilita la cobertura de cualquier accidente ocurrido en el trayecto directo e inmediato entre el lugar de trabajo y el domicilio (o viceversa), siempre que el asegurado no hubiera alterado o interrumpido dicho trayecto por razones ajenas al trabajo.

+ Uso de Motocicletas in itinere: este adicional habilita la cobertura de uso particular de motocicleta durante el traslado desde y hacia el trabajo. Se excluye el uso comercial.

También cubre los Gastos de Asistencia médica farmacéutica por reintegro SIN FRANQUICIA.

¿Qué personas pueden asegurarse?

Se pueden asegurar los argentinos y extranjeros cuya edad esté comprendida entre 14 y 65 años, que desarrollen algún trabajo eventual y necesiten asegurarse también durante el traslado hasta y desde el lugar donde realizará dicha tarea. Incluso si es se traslada en moto en forma particular.

Se requiere: Nombre y apellido, Fecha de Nacimiento y número de documento nacional **ARGENTINO, EXTRANJERO O PASAPORTE** y actividad.

Ámbito de la cobertura:

República Argentina. Durante el horario y ocasión del trabajo y en su traslado desde y hacia el trabajo.

No hace falta declaración de ubicación de riesgo.

Cláusulas Especiales:

No Repetición y Beneficiario Preferente

Pueden incluirse las cláusulas requeridas, se deberá informar CUIT y Razón Social.

Vigencia:

Podrá elegir la vigencia: Periodo corto, trimestral.

¿Qué cubre el seguro de Accidentes Personales Total?

Cubre a la persona durante todo el día.

Da protección ante la muerte accidental, la incapacidad permanente o temporaria, total o parcial, siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten dentro del primer año a contar de la fecha del mismo. El accidente puede ocurrir **en cualquier momento de las 24 hs. del día** y la persona puede estar realizando cualquier actividad de su vida diaria.

También cubre los Gastos de Asistencia médica farmacéutica por reintegro SIN FRANQUICIA.

Excluye el uso de motocicletas.

¿Qué personas pueden asegurarse?

Pueden tomar este seguro todas las personas argentinas y extranjeras de entre 14 y 65 años y requieran una cobertura 24 hs. para su vida personal y laboral. Para sí mismos o para otras personas por las que sean civilmente responsables.

Ámbito de la cobertura:

República Argentina.

Cláusulas Especiales:

No Repetición y Beneficiario Preferente

Pueden incluirse las cláusulas requeridas, se deberá informar CUIT y Razón Social.

Vigencia:

Podrá elegir la vigencia: Periodo corto, trimestral.

Este producto es el AP + simple. Está pensado para “sumar” a la cobertura principal de autos y motos, de emisión fácil, rápida y muy económica.

¿Qué cubre el seguro de Accidentes Personales AP+?

Cubre la muerte accidental, la incapacidad permanente o temporaria, total o parcial y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten dentro del primer año a contar de la fecha del mismo.

También cubre los Gastos de Asistencia médica farmacéutica por reintegro SIN FRANQUICIA.

Incluye el uso particular de motocicletas.

¿Qué personas pueden asegurarse?

Pueden tomar este seguro todas las personas cuya edad esté comprendida entre 14 y 65 años y requieran una cobertura 24 hs. para su vida personal y laboral Y requieran la cobertura del uso particular de moto

Ámbito de la cobertura:

República Argentina.

Vigencia:

Anual.

RESUMEN COMPARATIVO DE PLANES

ACCIDENTES PERSONALES	PLANES ABIERTOS		NUEVOS PLANES CERRADOS	
	AP LABORAL	AP TOTAL	AP LABORAL+	AP+
	Nuevas Sumas Máximas		Sumas Fijas	
MUERTE	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 1.000.000	\$ 500.000
INVALIDEZ TOTAL y PARCIAL x acc.	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 1.000.000	\$ 500.000
GASTOS ASISTENCIA MÉDICA	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 100.000	\$ 50.000
USO DE MOTO	NO	NO	SI	SI

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y COMUNES PARA TODOS LOS PLANES

Accidente:

Se entiende por accidente a todo acontecimiento repentino, externo, fortuito no evitable por el asegurado y libre de toda intencionalidad.

Exclusiones:

- Accidentes ocurridos "in itinere" en caso de no contar con el adicional.
- Consecuencia de enfermedades de cualquier naturaleza.
- Lesiones por acción de rayos "X" u originadas en reacciones nucleares.
- Lesiones imputables a esfuerzos.
- Efectos de insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y demás efectos de condiciones climáticas.
- Psicopatías transitorias o permanentes, y/u operaciones quirúrgicas o tratamientos.
- Accidentes provocados en forma dolosa o con culpa grave o que el Asegurado los sufra en empresa criminal.
- Accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que ocurran por estado de enajenación mental.
- Accidentes causados por estado de ebriedad, o por estar el Asegurado bajo la influencia de estupefacientes o alcaloides.
- Mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos de acrobacia; o participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
- Accidentes causados por hechos de guerra civil o internacional.
- Hechos de guerrilla, rebelión, terrorismo, motín o tumulto popular, huelga o lock-out.
- Accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico.

Actividades excluidas

- Trabajos en altura superior a 6 metros.
- Actividades aeronáuticas.
- Realizar competición o tomar parte en entrenamientos propios de deportes considerados de alto riesgo, tales como: buceo, alpinismo o escalada en roca, montañismo, escalada en hilo con uso de sogas o guías, espeología, paracaidismo, planeadores, motociclismo, deportes de invierno, carreras de autos, o la práctica profesional de algún deporte.
- Actividades en campos petrolíferos, minas, uso de explosivos.
- Encontrarse el Asegurado en servicio activo y en ejercicio de sus funciones como militar, policía miembro de organismos de seguridad, de inteligencia, de guardaespaldas o vigilancia de algún país o autoridad.
- Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerza o cuerpo de seguridad.
- El uso o contacto con energía nuclear radiactiva.



¿Cual es la modalidad de la cobertura?

A primer riesgo absoluto, es decir que en caso de ocurrencia de siniestro se indemniza hasta la suma asegurada detallada en la póliza.

Franquicia:

En este producto no aplicamos franquicia.

Declaracion de beneficiarios

Se podrán definir las opciones de Beneficiarios al momento de la emisión:

- Herederos legales
- Personas asignando porcentaje (Nombre y apellido, DNI y parentesco)
- Tomador de la póliza

De no existir designación se indemnizará a los herederos legales

Plan de pagos

Vigencia menor o igual a mensual	1 cuota
Vigencia anual	12 cuotas

Formas de pago

Todas las disponibles:

Débito automático en cuenta bancaria por CBU ó Tarjeta de Crédito (Tarjeta de crédito: Visa, Mastercard, American Express, Argencard, Naranja y Titanio)

Pagos on line: Mercado Pago, Pago Mis Cuentas, Provincia NET, RIPSА PAGOS, Pronto Pago

Pagos en efectivo: Pago Fácil, Rapipago, Cobro Express, RIPSА PAGOS, Pronto Pago

CONDICIONES COMERCIALES

Renovaciones

Las pólizas de período corto no se renuevan automáticamente.

Las pólizas de vigencia anual se renuevan automáticamente.

Proceso de emisión on line

Se cotiza por la web de ATM.

Descripción de rubros: listado que incluye más de 300 actividades para cotizar.

Se deben completar los datos de las personas a asegurar, Beneficiarios y Subrogantes.

Las personas con más de una ocupación deberán declarar la de mayor riesgo.

Se descarga póliza, certificado de cobertura y cupones.

AUTOGESTIÓN DEL PAS

Todo el ciclo de vida de un seguro de Accidentes Personales puede gestionarse a través del Portal del PAS, herramienta de uso del Productor Asesor de Seguros. La cotización se realizará a través de los planes disponibles.

En resumen, es posible realizar las siguientes operaciones:

- Cotización de un seguro
- Emisión online del contrato
- Endosos
- Renovación de pólizas
- Anulaciones
- Impresión de pólizas y/o clausulado
- Denuncia de siniestros
- Las gestiones que no están disponibles por autogestión se solicitan por el sistema de tickets.
- Las pólizas con vigencia periodo corto, no se renuevan automáticamente.

Datos de asegurados

Al momento de emisión es importante completar correctamente el domicilio, y los datos de contacto del asegurado.

Recordar que tanto las compañías como los Productores somos agentes de información para la UIF y debemos brindar información completa y veraz.

Es importante que se ingresen adecuadamente teléfono y email del asegurado para que, en caso de rechazo de cobro o falta de pago, sea comunicado al cliente en tiempo y forma, así como cualquier otra información inherente a su vínculo con la compañía.

POR DUDAS O CONSULTAS SOBRE ESTE MANUAL

Atención Exclusiva a Productores



0810 345 0546



11 6826 1924 (solo mensajes de WhatsApp)



productores@atmseguros.com.ar